

Expediente: **1248/92**

Carátula: **BEDDUR RODRIGUEZ ESMERIO CEFIR S/ QUIEBRA DECLARADA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BEDDUR RODRIGUEZ, ESMERIO CEFIR-ACTORA*

90000000000 - *EMMA SALOME, BEDDUR DE ISA-ACTOR/A*

20228778835 - *ARTAZA, RAFAEL OSCAR-MARTILLERO*

90000000000 - *SUC. DE ESMERIO CEFIR BEDDUR RODRIGUEZ, -FALLIDO/A*

20213292103 - *BEDDUR RODRIGUEZ, ESMERIO CEFIR (H)-APODERADO/A DE LOS HEREDEROS/AS*

20121610125 - *ROMERO ABADIE, RAMON AUGUSTO-SINDICO*

90000000000 - *ARTAZA, RAFAEL OSCAR-MARTILLERO/A PUBLICO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2da. Nominación.

ACTUACIONES N°: 1248/92



H102346134458

JUICIO: "BEDDUR RODRIGUEZ ESMERIO CEFIR s/ QUIEBRA DECLARADA" DIGITALIZADO, Expte. N.º 1248/92

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

Encontrándose la presente causa bajo estudio, advierto que entre los profesionales que actuaron en el marco de este proceso, se encuentra el martillero Rafael O. Artaza, quien fue designado a los fines de efectuar una inspección ocular en el inmueble ubicado en Los Vázquez, matrícula S-12232 a efectos de su enajenación, cumpliendo con su labor el 27/03/2004 (ver páginas 9/404 del cuerpo 3 y páginas 1/161 del cuerpo 4, expediente digitalizado).

En su mérito, a los fines de efectuar una correcta valoración de su trabajo oportunamente efectuado y como medida para mejor proveer (art. 135 del CPCCT), ordeno:

- 1) Secretaría Concursal libre oficio al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Tucumán, ubicado en calle 9 de Julio n° 1005, San Miguel de Tucumán, a fin de que se expida y estime los honorarios del martillero público Rafael O. Artaza en atención a lo previsto por la Ley n° 7268, artículo 49. Asimismo, hago saber que las actuaciones se encuentran íntegramente en formato digital (art. 157 del CPCCT), precisando que la labor desarrollada por el martillero se encuentra en las páginas 9/404 del cuerpo 3 y 1/161 del cuerpo 4 del expediente digitalizado, el cual puede ser visualizado a través del link <https://consultaexpedientes.justucuman.gov.ar/>.
- 2) Suspendo los plazos para dictar sentencia, los que serán reabiertos una vez cumplido con lo dispuesto en el punto 1. PJS.

Certificado digital:
CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.